

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas, fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, ha acordado abrir por segunda vez concurso público por término de treinta días para la presentación de proposiciones de ofrecimiento de locales con destino á instalar la Casa de Socorro del distrito de la Latina durante dos años, á partir de la fecha en que se firme el contrato, entre los propietarios que tengan casas dentro de la demarcación comprendida entre las calles de Toledo, Aguila, Carrera de San Francisco, Puerta de Moros y Plaza de la Cebada, dentro del distrito de la Latina, á cuyas proposiciones, que deberán presentarse en el Registro general de esta Secretaría de nueve á doce de la mañana y hacerse en pliegos cerrados, se acompañará el plano de la planta ó plantas ofrecidas, fijación del precio, que no excederá de 3.000 pesetas anuales, y en todas las condiciones estime oportuno el proponente; en la inteligencia que el Excelentísimo Ayuntamiento podrá aceptar la que considere más ventajosa ó desechar todas las presentadas, sin derecho á reclamación alguna por parte de sus autores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 30 de Junio de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

62.—222.

El Alamo

Desde el día 1.º al 15 inclusive del próximo mes de Julio se expondrán al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que por los contribuyentes

puedan ser examinados y producir las reclamaciones que á su derecho convengan, el padrón de cédulas personales que sirvió para hacer la cobranza en el año económico de 1899 á 900 y la relación adicional de altas y bajas habidas en el mismo durante el corriente año, cuyos documentos servirán para el segundo semestre de este repetido año.

Lo que se hace público por medio del presente á los fines indicados; advirtiendo que pasado que sea el mencionado plazo no se admitirá ninguna.

El Alamo á 29 de Junio de 1900.—El Alcalde, Demetrio Morales.

62.—235.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. José de la Prada y Estrada, Teniente Coronel de Caballería y Juez permanente de la primera Región.

Por la presente, primera y única requisitoria cito, llamo y emplazo á los licenciados absolutos del Ejército Juan Arango Soria y Dámaso Fernández Huertas, para que en el preciso término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezcan en este Juzgado, sito Mendizábal, 42, á fin de notificarles el acuerdo absolutorio recaído en la causa que por lesiones y falta de respeto á superior se les seguía.

Por tanto, intereso á las Autoridades en su busca y aviso á este Juzgado de su residencia á los fines de justicia que se indican. Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de Madrid.

Dada en Madrid á 13 de Junio de 1900.—El Juez instructor, José de la Prada.—El Secretario, Francisco Mortera.

58.—63.

D. Rafael del Villar y Batlle, Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la causa instruída contra el Oficial segundo de Administración militar D. Simón López Sánchez y otros, por malversación de raciones en la Isla de Cuba.

En uso de las facultades que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Antonio Río Domingo, natural de Málaga, hijo de Hilario y de Ana, Factor que fué de Administración militar en Consolación del Sur, á Ramón Pérez López, natural de Asturias, hijo de Manuel y de Joaquina, comerciante de dicha Plaza, y á D. Joaquín Ervite y Arraras, natural de Navarra, hijo de José y de Jerónima, dependiente de comercio en la ya citada Consolación del Sur, y los tres procesados en la expresada causa, para que en el término de diez días, contados desde la fecha en que este edicto se publique, se presenten en este Juzgado, sito en la calle del General Pardiñas, núm. 50 (Hotel).

Y para que lo acordado tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 19 de Junio de 1900.—Rafael del Villar.

57.—42.

Audiencias provinciales

MADRID

D. Andrés Isidro Aguilar y García, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que visto en Sala segunda de lo civil de esta Audiencia el juicio declarativo de mayor cuantía que luego se mencionará, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia núm. 78. — En la villa y Corte de Madrid á 19 de Mayo de 1900. En el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos pende, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, seguido entre partes, de la una, como demandante, Doña Aureliana Marcos y Barragán, en representación de sus menores hijos, de estado viuda, de esta vecindad, representada ante la Sala por el Procurador D. Luis de Soto y defendida por el Letrado D. Arturo Merino, y de otra, como demandados, Don Manuel Germán y Monje y D. Pedro Barmarín, respecto de los cuales se han entendido las actuaciones con los Estrados por su rebeldía, y cuyos autos sobre tercería de mejor derecho fueron remitidos á esta Sala en grado de apelación interpuesta por la demandante contra la sentencia que dictó el Juzgado referido.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia á la parte apelante la referida sentencia apelada que dictó con fecha 29 de Diciembre último el Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, por la que se absuelve á los demandados D. Manuel Germán y Monje y D. Pedro Barmarín de la demanda contra ellos interpuesta en estos autos por Doña Aureliana Marcos y Barragán, en representación de sus menores hijos, y no se hizo expresa condenación de costas. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva será publicada en los periódicos oficiales por la rebeldía de los demandados, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Martón.—Francisco Armengol.—Federico Monsalve.

Y para que sirva de notificación en forma á D. Manuel Germán y Monje y D. Pedro Barmarín, hago pública la anterior sentencia en los periódicos oficiales por medio de la presente, que firmo en Madrid á 28 de Mayo de 1900.—Andrés Isidro Aguilar.

57.—16.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa seguida contra José Andrés Fernández Liz, por el delito de lesiones, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 12 de Julio y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á la testigo Josefa Flores, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndola saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 18 de Junio de 1900.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

57.—18.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa seguida contra José Andrés Fernández Liz, por el delito de lesiones ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 12 de Julio y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á la testigo Vicenta Gracia Pinilla,

como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndola saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 18 de Junio de 1900.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

57.—19.

Sección 2.^a—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa seguida contra José Andrés Fernández Liz, por el delito de lesiones, ha dictado la Sección 2.^a auto señalando el día 12 de Julio y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á la testigo Luisa Conde Castillo, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndola saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 18 de Junio de 1900.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

57.—20.

Sección 2.^a—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa seguida contra José Andrés Fernández Liz, por el delito de lesiones, ha dictado la Sección 2.^a auto señalando el día 12 de Julio y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á la testigo Angela Turón Herrero, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndola saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 18 de Junio de 1900.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

57.—21.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mercedes Catalina Pinés, cuya demás filiación y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración y responder á los cargos que la resultan en causa por robo; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, delgada, más bien morena que blanca, tiene poco pelo y es de color castaño, ojos pardos ó castaños, la cual tiene acento catalán muy pronunciado, y en el caso de

ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta Corte.

Madrid 6 de Junio de 1900.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. 54.—897.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Adolfo Solichón por usurpación de atribuciones, se cita á Juan Muñoz de Cabo, que ha vivido en la calle de los Irlandeses, núm. 15, patio, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 Mayo de 1900.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, P. H., Julio del Campo.

57.—30.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada con fecha 5 del actual en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Eladio Ortiz y Jiménez, hoy en la vía de apremio, contra D. Jesús Díez Novoa, de ignorado paradero, se le requiere para que dentro del término de seis días presente en la Escribanía del que refrenda los títulos de propiedad de las cuatro fincas que le han sido embargadas en dichos autos, ó sean la llamado Picón del Espinadal, una casa sita en la Plaza Mayor de la villa de Almansa, la mitad de otra casa en la misma villa y un huerto llamado del Tinte; apercibido de que si no lo verifica se sacarán á su costa.

Madrid 6 de Junio de 1900.—V.º B.º=Gullón.—El Actuario, P. H., Rafael L. de Pando.

55.—943.

BUENA VISTA

D. Ricardo J. Ortiz, Magistrado de la Audiencia provincial de esta Corte y Juez instructor especial de la causa que se dirá.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eugenio Baraibar García, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, Oficial de lo criminal que fué del Secretario de Sala de esta Audiencia, Sr. Rojas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria en causa por falsedad en documentos públicos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, grueso, con bigote, carirredondo, ojos garzos, viste de negro decentemente, y representa de treinta á treinta y cinco años, y en el caso de ser habido lo pon-

gan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 20 de Junio de 1900.—Ricardo J. Ortiz.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. 59.—129.

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada á mi testimonio en autos ejecutivos que sigue D. Dorotheo González contra el Excmo. Sr. Don José Onorio y Heredia, Conde de la Corzana, sobre pago de pesetas, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de una treinta y tres avas partes que corresponden pro indiviso al ejecutado Excelentísimo Sr. Conde de la Corzana, en el pinar llamado de Losañez, sito en el partido de Cuéllar, provincia de Segovia, término de San Martín y Mudrián, y entre los términos de dicho pueblo y Navas de Oro, lindando la totalidad de la finca al Norte una línea sinuosa quebrada y rectilínea, «apeada» con tierras de la Mañosa, al Este con otra línea sinuosa quebrada y así también acotada con pinares del pueblo de San Martín y Mudrián, al Sur en línea también mistilínea y «apeada» con caminos de Navas de Oro, y finalmente linda por el Oeste en la línea asimismo acotada con pinares del pueblo de Lamboal, que comprende una superficie plana de 11.083.264 metros con 59 decímetros cuadrados, equivalentes á 1.180 hectáreas, 32 áreas, 64 centiáreas y 59 decímetros, ó sean 3.542 fanegas, hallándose la superficie agraria dicha cubierta en su totalidad por un pinar de la especie llamada Negra, y en la parte del Sur del mismo existe dentro de dicho pinar una casa destinada á dos guardas montados de la finca, que tiene la superficie plana de 144 metros con 42 decímetros y tierras de labor que contienen 611 hectáreas, 58 áreas y 11 centiáreas, por precio dicha una treinta y tres avas partes de 34.393 pesetas 93 céntimos, habiéndose señalado para la subasta, doble y simultánea, que ha de celebrarse en la Audiencia de este Juzgado y en la del partido de Cuéllar el día 6 de Agosto próximo, á la hora de las once de su mañana; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación, que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el importe del 10 por 100 del mencionado precio, y se hace saber que las citadas treinta y tres avas partes salen á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Madrid 2 de Julio de 1900.—V.º B.º=El Juez, Ruiz.—El Actuario, José Alonso Fadrique. 73.—P.

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro y Escribanía del que refrenda se ha tramitado expediente sobre rectificación de los errores cometidos en una inscripción de nacimiento verificada en el Juzgado municipal de este distrito, en cuyos autos, después de hechos todos los trámites legales, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento, parte dispositiva y publicación del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 16 de Mayo de 1900. El señor

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro. Vista la presente demanda de juicio declarativo seguida entre partes, de una, como demandante, Doña María Guadalupe Muñoz y Sánchez, en concepto de madre y representante legal de su hijo Antonio Abad Isabelo López-Morano y Muñoz, representado por el Procurador Don Pedro Gauna García, bajo la dirección del Letrado D. A. Pérez Crespo, y de otra parte el Sr. Fiscal municipal, en representación de las personas ausentes y de ignorado paradero que pudieran tener interés en el pleito sobre rectificación de nombres y apellidos del mencionado hijo de la demandante, y

Fallo: Que debo declarar y declaro que el acta de nacimiento extendida en el Registro civil del Juzgado municipal de este distrito del Centro, con fecha 11 de Julio de 1878, bajo el núm. 360, debe ser rectificadas, consignando en ella que el hijo de D. Miguel López-Morano y Muñoz y de Doña María Guadalupe Muñoz y Sánchez lleva por nombres y apellidos los de Antonio Abad Isabelo López-Morano Muñoz, en vez de los que aparecen en el asiento indicado, disponiendo que una vez sea ejecutoria esta sentencia se inscriba en el expresado Registro y en la forma que determina la Ley para que la rectificación surta todos sus efectos. Así por esta mi sentencia, sin hacer expresa condena de costas, y que además de notificarse en la forma que determinan los artículos 282 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, una vez que sea firme se publicará su encabezamiento, parte dispositiva y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario oficial de Avisos* de esta Corte, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Francisco Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Don Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia de este distrito, estando en celebración de audiencia pública en la Sala de su despacho el día de hoy. Madrid 16 de Mayo de 1900. Doy fe.—Ante mí, Joaquín Ferrer.

Y con el fin de que tenga lugar lo dispuesto en providencia de ayer y sirva de notificación en forma á las personas interesadas que estén en ignorado paradero, se extiende el presente en Madrid á 13 de Junio de 1900. Doy fe.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Ruiz.—Ante mí, Joaquín Ferrer.—Escriba: Joaquín Ferrer. 51.—941.

CONGRESO

En virtud de providencia fecha 23 del actual dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se anuncia la muerte intestada de Doña Antonia Olivas y López, natural de Valladolid, soltera, hija de Don Manuel y Doña Agustina, de veinte años de edad, ocurrida en su domicilio, Plaza del Carmen, núm. 4, tercero, á las cuatro de la tarde del 13 de Enero del año último, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que sus hermanos de doble vínculo D. Guillermo, D. Francisco Javier y D. Luis Olivas López, que son los personados, para que comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á reclamarlo dentro de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Junio de 1900.—V.º B.º

= El Sr. Juez, Jose Garcia Romero.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes. 71.—P.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 21 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se anuncia el fallecimiento sin testar de D. José Bach y Cortadellas, ocurrido en esta Corte el día 26 de Octubre de 1897, natural de Cervera, provincia de Lérida, de cincuenta y dos años de edad, soltero y del comercio, habiendo comparecido reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo Doña Luisa, D. Jaime y D. Francisco Bach y Cortadellas, que se encuentran en segundo grado de parentesco civil, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde la publicación del presente.

Madrid 30 Junio de 1900.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El Actuario, Lesmes López.

72.—P.

D. Pedro Villar y Sepulcre, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, interinamente.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Olaya, de unos veinte años de edad, que se hallaba sirviendo en la calle de Pérez Galdós, núm. 9, principal, domicilio de Doña Manuela Mesa, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, para el objeto de que responda de los cargos que la resultan en la causa que se la sigue; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja ó más bien regular, ojos negros, color trigueño, de buenas carnes y bien parecida, y en el caso de ser habido la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Junio de 1900.—Pedro Villar.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

53.—892.

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mannela N., que dice ser montañesa, de unos cuarenta años, de oficio cocinera, que ha vivido en la calle de Argumosa, núm. 15 provisional, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa que se instruye por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo en concepto de detenida comunicada.

Madrid 13 de Junio de 1900.—R. Valdés.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

58.—57.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto á Manuel Rodríguez Fernández, se cita á éste, que dijo ser natural de Monforte de Lemus, de treinta y seis años, soltero, jornalero, y que dijo vivir en la calle de los Irlandeses 15, segundo, centro, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración y celebrar un careo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Junio de 1900.—V.º B.º—R. Valdés.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

57.—24.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Jerónimo Díaz N., natural de Meiraos (Lugo), casado con Nemesia Bermejo Benito, hijo natural de Manuela Díaz, de cuarenta y nueve años, de oficio colchonero y vecino del pueblo de Camel, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Lugo, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión y prestar declaración en causa seguida por falsedad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid 19 de Junio de 1900.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Francisco de P. Rives.

58.—56.

LATINA

D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel María Ventoso Díaz, natural de Santo Tomé, partido de Mondoñedo, provincial de Lugo, hijo de Francisco y de María, de veinticuatro años, soltero, panadero, que vivió en la calle de Santa

Ana, núm. 25, principal derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario por uso de nombre supuesto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 15 de Junio de 1900.—Cristóbal Cerquella.—El Escribano, P. H. del Sr. Librero, Licenciado Alberto de Mercado.

57.—55.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Antonio García Romero y otro, por hurto, se cita á María González López, Agustín Herrera González y á Agustina Martínez García, que tuvieron su domicilio en la calle de Colón, 9, portería los dos primeros, y Amparo, 77, la última, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de seis días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como testigos en la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 Junio de 1900.—V.º B.º—Minguez.—El Escribano, Antonio González.

55.—942.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Máximo Andrade Vázquez, natural de Carballo (Coruña), de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Concepción, que habitó en la calle de Granados, núm. 6, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado de la Universidad.

Madrid 16 de Junio de 1900.—José Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta.

57.—53.

ALCALA DE HENARES

Por el presente se cita, llama y emplaza á Agustín Moreno Martín, de sesenta años de edad, de oficio vidriero, vecino que ha sido de Canillas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa que á su instancia se sigue por sustracción de efectos de vidrio; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Alcalá de Henares 12 de Junio de 1900.—El Juez de instrucción, Blas de Mesa.—El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

54.—903.

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye contra Isidoro Prieto Serrano, Juliana García, conocida por Julia, y otros, por robo de conejos, se cita á los testigos Juan el Mulato, criado de Pedro Morales, vecino éste de Madrid, calle del Carnero, núm. 11, piso bajo, al apodado Judas, que es un chico de unos quince años, que comía y dormía en la casa de dicho Morales, y Mariano Humanes, que vivía con su madre en el lavadero de la Paloma, principal, núm. 4, Ronda de Segovia, en expresada capital, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en mencionada causa, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Getafe 17 de Junio de 1900.—El Escribano, Maximiano Díaz.

57.—28

CHINCHON

D. José Gayo y Vilches, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa por hurto, Ramón Espada Mena, de treinta y cinco años de edad, hijo de Cándido y de Anastasia, jornalero, natural de Taracena, provincia de Cuenca y vecino de Aranjuez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y habiéndose decretado su prisión provisional por haber dejado de comparecer á la presencia judicial en el día señalado, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, á mi disposición á la Cárcel de este partido.

Dado en Chinchón á 12 de Junio de 1900.—José Gayo.—El Escribano, Juan Escanellas.

58.—60.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don

Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Jiménez Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo 1900.=V.º B.º=Nacarino Bravo.=El Secretario, Mariano Ordax.

53.—877.

En virtud de providencia de Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Bonifacia Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 Mayo de 1900.=V.º B.º=Nacarino Bravo.=El Secretario, Mariano Ordax.

53.—879.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Bernarda Fernández García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo 1900.=V.º B.º=Nacarino Bravo.=El Secretario, Mariano Ordax.

53.—878.

En virtud de providencia del señor D. Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Ortiz Renó, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 Mayo de 1900.=V.º B.º=Nacarino Bravo.=El Secretario, Mariano Ordax.

53.—876.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Díaz Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo 1900.=V.º B.º=Nacarino Bravo.=El Secretario, Mariano Ordax.

53.—880.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José García, cuyas demás circuns-

tancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo 1900.=V.º B.º=Nacarino Bravo.=El Secretario, Mariano Ordax.

53.—881.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Joaquín Rodríguez Suárez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo 1900.=V.º B.º=Nacarino Bravo.=El Secretario, Mariano Ordax.

53.—882.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Lorenzo Boñero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo 1900.=V.º B.º=Nacarino Bravo.=El Secretario, Mariano Ordax.

55.—949.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Berenguer, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo 1900.=V.º B.º=Nacarino Bravo.=El Secretario, Mariano Ordax.

55.—950.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Bravo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Evaristo García Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo 1900.=V.º B.º=Nacarino Bravo.=El Secretario, Mariano Ordax.

55.—951.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Manuel Escudero Mayo, que dijo vivir en la calle de Hernán Cortés, núm. 8, patio, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 23 del actual, á las nueve de la

mañana, á celebrar juicio de faltas por malos tratós, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Junio de 1900.=V.º B.º=Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

51.—811.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Felipe Martínez Colmenero, que dijo vivir en la calle de la Montera, núm. 16, almacén de paños, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 23 del actual, á las nueve de la mañana, á celebrar juicio de faltas por desobediencia, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Junio 1900.=V.º B.º=Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

51.—812.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Mallo Lombardía, que dijo vivir en la calle del General Lacy, núm. 16, principal, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 693 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 8 de Junio de 1900.=V.º B.º=Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

51.—813.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Eusebio Torres Pascual, de treinta y ocho años, natural de Madrid, provincia de idem, de estado casado, ocupación contratista, y que dijo vivir en la calle de la Aduana, 35, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Junio de 1900.=V.º B.º=Gallardo.=El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

52.—849.

En virtud de providencia del Sr. Don Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Elías Oria Martínez, de veinte años, natural de Vega de Pas, provincia de Santander, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle de Jesús y María, 22, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo;

apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 de Junio de 1900.=V.º B.º=Gallardo.=El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

52.—848.

VILLANUEVA DEL PARDILLO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por Su Señoría en el sumario que se instruye sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, se anuncia al público para su identificación que el mismo se encuentra en el depósito-cementerio de esta localidad, el cual presenta las particularidades siguientes:

Estatura regular, más bien alto que no bajo, sobre unos cincuenta y seis á sesenta años, sin ninguna señal al hábito exterior por su estado de atotargamiento, viste pantalón y chaqueta negra clara de pana gruesa, ésta con remiendos, chaleco de paño negro y camisa que por el estado de descomposición parece amarilla, y pelo negro canoso, faja de estambre negra y una correita de cuero á la cintura.

Dado en Villanueva del Pardillo á 11 de Junio de 1900.=El Juez municipal, Agustín Tejera.=P. S. M., Eustaquio Bravo.

57.—29.

Agencia ejecutiva municipal

Zona 1ª

Para el día 9 del próximo mes de Julio se sacan á pública subasta dos oajones sitios en el Paseo de San Vicente, número 2, con vuelta á la calle de Asturias, núm. 1, embargados á Doña Lucía Moratines Durante por débitos de multas, debiendo celebrarse el remate en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio á las diez de la mañana, bajo el tipo legal, siendo el precio de su tasación el de 1.500 pesetas.

Los demás datos se facilitarán en las oficinas de esta Agencia, sita en la calle de Embajadores, núm. 14, todos los días hábiles, de cuatro á seis de la tarde.

Madrid á 30 de Junio de 1900.=El Agente ejecutivo, Enrique Martínez Robles.

62.—245.

Hospital de San Juan de Dios

INTERVENCIÓN

El martes 10 del corriente, á las diez de la mañana, se procederá á la venta de los efectos inservibles que existen en los almacenes de dicho Hospital, adjudicándose al mejor postor.

Pueden verse dichos efectos todos los días, de ocho á diez de la mañana, en dicho Hospital.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 3 de Julio de 1900.=El Interventor, A. Ballesteros.

62.—266.

Escuela tipolitográfica del Hospicio
182 Teléfono 182